

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 2002-1479/03-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 109 de fecha 5 de marzo de 2003 se aprobaron Becas "Ramón Carrillo- Arturo Oñativia" 2003, tanto en el número de becas a otorgar como los montos de la asignaciones.

Que por Resolución N°288 del 5 de mayo de 2003, se fijan los fundamentos de los Estudios Colaborativos Multicéntricos seleccionados.

Que ya se expidieron los jurados designados por la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA - CONAPRIS- a entera satisfacción de este Ministerio.

Que ha intervenido la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD y que corresponde designar a los beneficiarios titulares de las citadas Becas para iniciar actividades el 15 de Mayo de 2003, y que la misma, tendrá una duración de UN (1) año, finalizando el 15 de Mayo de 2004 y las becas que se prorrogan lo serán desde Noviembre de 2003 a Noviembre de 2004, y tal como proponen los jurados

respectivos para prorrogar DIECISIETE (17) Becas "Ramón Carrillo-Arturo Oñativia" de Investigación Básica y Clínica y CUATRO (4) Becas "Ramón Carrillo-Arturo Oñativia" de Investigación a Nivel Hospitalario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prorrógase la vigencia de DIECISIETE (17) Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" de Investigación Básica y Clínica, y CUATRO (4) Becas "Ramón Carrillo- Arturo Oñativia" de Investigación a Nivel Hospitalario desde Noviembre de 2003 hasta Noviembre de 2004 por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, como fija la Resolución N° 109 del 5 de Marzo de 2003, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente(señalando tema de la beca y lugar de trabajo) y cuya duración será de Noviembre de 2003 a Noviembre de 2004.

ARTICULO 2º-. Aprobar CINCO (5) Becas anuales "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" en Investigación Básica y Clínica desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de mayo de 2004 por un monto de

PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada una, según fija la Resolución N°109 del 5 de Marzo de 2003, cuya nómina figura en el ANEXO II de la presente (señalando tema de la beca y lugar de trabajo).

ARTICULO 3°- Aprobar VEINTE (20) Becas anuales "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de Mayo de 2004 sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, según fija la Resolución N° 109 del 5 de Marzo cuya nómina figura en el ANEXO III de la presente (señalando el tema de la beca y la institución dónde se desarrollará).

ARTICULO 4°- Aprobar VEINTIOCHO (28) Becas anuales "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" a Nivel Hospitalario desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de Mayo de 2004 por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, según fija la Resolución N° 109 del 5 de Marzo de 2003, cuya nómina figura en el ANEXO IV de la presente (señalando el tema de la beca y Hospital dónde se desarrollará la misma).

ARTICULO 5°- Aprobar TRECE (13) Becas anuales para Estudios Colaborativos Multicéntricos sobre Nutrición en Menores de 3 años y Embarazadas, desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de Mayo de 2004, por un monto total anual de hasta: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) y un monto de hasta: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada beca, según fija la Resolución

N°109 del 5 de Marzo de 2003, cuya nómina de becarios figuran en el ANEXO V así como los lugares de trabajo.

ARTICULO 6°.- Aprobar TRECE (13) Becas anuales para Estudios Colaborativos Multicéntricos sobre Incidencia del Embarazo en Adolescentes y su Relación con las leyes de salud reproductiva, desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de mayo de 2004, por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL(\$240.000.-)y un monto de: PESOS VEINTE MIL(\$ 20.000.-)para ONCE (11) becarios y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para DOS (2) becarios asistentes, según fija la Resolución 109 del 5 de Marzo de 2003 y cuya nómina figuran en el ANEXO VI de la presente, así como los lugares de trabajo.

ARTICULO 7°.-Aprobar DIEZ (10) Becas anuales para Estudios Colaborativos Multicéntricos sobre Calidad en Servicios y Equidad en Salud, desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de Mayo de 2004, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)y un monto de: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, según fija la Resolución N° 109 del 5 de Marzo de 2003, cuya nómina de becarios seleccionados se adjuntan en el ANEXO VII, así como, a las distintas ONG's e instituciones provinciales invitadas.

ARTICULO 8° -Aprobar DOCE (12) Becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos sobre Políticas de Medicamentos, desde el 15 de Mayo de 2003 hasta el 15 de Mayo DE 2004, por

un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y un monto de: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) para OCHO (8) becarios y PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para CUATRO (4) becarios asistentes, según fija la Resolución N°109 del 5 de marzo de 2003, cuyas nóminas y organizaciones dónde trabajan ONG's ó sectores provinciales se adjuntan en el ANEXO VIII.

ARTICULO 9°- Agradecer a los jurados intervinientes la colaboración prestada en las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia "a Nivel Hospitalario: Dr. D. Juan Carlos O'DONNELL, Dr. D. José María PAGANINI, Dra. Da. Margarita VITACCO, Dra. Da. Zulma ORTÍZ. En Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: Dr. D. Juan Carlos O'DONNELL, Dr. D. Abraam SONIS, Dr. D. Ezequiel HOLMBERG, Dra. Da. Zulma ORTÍZ, Lic. D. Federico TOBAR, Lic. Da. Silvina RAMOS. En Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" Investigaciones Básicas y Clínicas: Dr. D. Eduardo CHARREAU, Dr. D. Alberto BALDI, Dr. D. Héctor TARGOVNIK y Dr. D. Juan José CAZZULO.

Agradecer a los autores de los proyectos de Estudios Colaborativos Multicéntricos Dra. Da. Elvira CALVO, Dr. D. Guillermo WILLIAMS, Lic. Da. Silvina RAMOS, Lic. Da. Mónica GOGNA, Lic. D. Federico TOBAR y Lic. D. Lucas GODOY GARRAZA, y a los miembros del jurado Dr. D. Juan Carlos O'DONNELL, Dr. D. Abraam SONIS, Dr. D. Ezequiel HOLMBERG, Dr. D. José María

PAGANINI, Lic. Da. Silvina RAMOS y Lic. D. Federico TOBAR que aprobaron dichas becas.

ARTICULO 10.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 19 para el presupuesto vigente 2003 por una suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL \$2.380.000.- que deberá asignarse el CINCUENTA POR CIENTO(50%) a partir de la fecha de la presente y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a partir de Noviembre de 2003, instruyendo el pago de este segundo tramo con fecha de vencimiento 15 de Noviembre de 2003 y el primer pago de las becas prorrogadas en Noviembre de 2003, según figura en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL N°

EXPTE. N° 2002-1479/03-4